

Santiago De Surco, 01 de Abril del 2022

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000161-2022-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000755-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000257-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, (en adelante PNAEQW) como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren las Unidades Orgánicas del PNAEQW para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 01 de junio de 2021 se aprobó el "Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-004-PNAEQW-UPPM, Versión 3;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 13 del "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es responsable de proponer, implementar, mantener, asegurar y realizar el seguimiento de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, en coordinación con el Comité de Calidad del Programa, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Memorando N° D000099-2022-MIDIS/PNAEQW-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el

Informe N° D000044-2022-MIDIS/PNAEQW-UTI-DER, conteniendo propuestas de modificación al Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de incluir disposiciones relativas a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° D000755-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que la propuesta de modificaciones al documento normativo, ahora denominado "Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-004-PNAEQW-UPPM, Versión 4, establecen los lineamientos para realizar la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, cumplen con los requisitos y formalidades establecidas en la "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", por lo que opina en forma favorable para continuar con el trámite de su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000257-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que con Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS se aprueba la Directiva N° 004-2015-MIDIS "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; la misma que se ejecuta tomando en consideración las características de cada programa social en materia de metas, objetivos, marco legal, estructura orgánica, necesidades y servicios que brinda;

Que, se señala en el citado Informe que en el sub numeral 9.2.6 "De la mejora continua" de la Directiva mencionada se dispone que: *"a) El programa social debe evaluar el desempeño de los SGC implementados, considerando el monitoreo de resultados de los indicadores establecidos y las acciones de retroalimentación y mejora continua. b) Las acciones de mejora del SGC deben fundamentarse en los resultados de la medición y seguimiento de los procesos, la satisfacción de los(as) usuarios(as), la implementación de acciones de control del servicio no conforme y el análisis de datos. c) La DGCPs, realizará el respectivo seguimiento y evaluación de resultados, lo cual servirá de base para mejorar las herramientas de implementación y mantenimiento de SGC y proveer recomendaciones de mejora."*;

Que, teniendo en consideración lo previsto en la normativa antes comentada, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el "Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-004-PNAEQW-UPPM, Versión 4, propuesto por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cual no colisiona ni se superpone a otra norma técnica sobre la materia;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el "Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación

Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRO-004-PNAEQW-UPPM, Versión 4, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2021-MIDIS/PNAEQW que aprueba el “Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRO-004-PNAEQW-UPPM, Versión 3.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva y el “Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRO-004-PNAEQW-UPPM, Versión 4, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)).

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**PROCEDIMIENTO**

Código de documento normativo	Versión N°	Total, de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de Aprobación
PRO-004-PNAEQW-UPPM	04	10	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000161-2022-MIDISPNAEQW-DE	01/04/2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos  
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Firma

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2022 15:10:00 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos  
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Firma

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2022 15:10:11 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos  
Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica  
Firma

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2022 15:27:16 -05:00

## ÍNDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE .....	3
III.	BASE NORMATIVA .....	3
IV.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
V.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	3
VI.	ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	4
VII.	RESPONSABILIDADES .....	4
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
IX.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	5
X.	ANEXOS .....	6
XI.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	10

### Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ Edgar Alejandro FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2022 15:11:54 -05:00

## I. Objetivo

Establecer el procedimiento a seguir para realizar la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica.

## II. Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente procedimiento son de obligatorio cumplimiento para todas las unidades orgánicas que integran el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## III. Base Normativa

- 3.1 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y modificatorias.
- 3.2 Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- 3.3 Resolución Ministerial N°148-2015-MIDIS, que aprueba los lineamientos para el desarrollo de Sistemas de Gestión de Calidad en los Programas Sociales.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC-27001:2014. Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 002-2021-MIDIS, que aprueba los “Lineamientos de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

## IV. Documentos de Referencia

- 4.1 PRO-003-PNAEQW-UPPM, Procedimiento para la Gestión de Acciones Correctivas y Oportunidades de Mejora del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2 Norma Internacional ISO 9000:2015, Sistemas de Gestión de Calidad – Fundamentos y Vocabulario.
- 4.3 Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de Calidad – Requisitos.
- 4.4 Norma Internacional ISO 27001: 2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

## V. Definición de Términos

- 5.1. **Activo de Información**  
Se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios o personas) que tenga valor para la organización.
- 5.2. **Alta Dirección**  
Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel, tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización. En la estructura orgánica definida por el Manual de Operaciones del PNAEQW, la Alta Dirección la asume la Dirección Ejecutiva.



Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ, Edgar Alejandro FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2022 15:12:03 -05:00

- 5.3. **Calidad**  
Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.
- 5.4. **Eficacia**  
Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.
- 5.5. **Gestión**  
Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización.
- 5.6. **Requisito**  
Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
- 5.7. **Revisión por la Dirección**  
Determinación de la conveniencia, adecuación o eficacia de los procesos o servicios para lograr los objetivos establecidos por la Alta Dirección.
- 5.8. **Seguridad de la información**  
Es la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- 5.9. **Sistema**  
Conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan.
- 5.10. **Sistema de Gestión de la Calidad**  
Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.
- 5.11. **Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información**  
Sistema de gestión para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información aplicando un proceso de gestión de riesgos y proporciona confianza a las partes interesadas en el sentido en que los riesgos se manejan adecuadamente.

## VI. Abreviaturas y Siglas

<b>ISO</b>	:	International Organization for Standardization
<b>PNAEQW</b>	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
<b>SGC</b>	:	Sistema de Gestión de la Calidad
<b>SGSI</b>	:	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
<b>CGD</b>	:	Comité de Gobierno Digital

## VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, así como el personal bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia en la ejecución del presente procedimiento, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

## VIII. Disposiciones Generales

- 8.1 La Revisión por la Dirección del SGC y SGSI se realiza anualmente o extraordinariamente cuando la Dirección Ejecutiva lo requiera.
- 8.2 La información referente a los elementos de entrada en el marco del SGC y SGSI que deben ser revisados en la reunión de Revisión por la Dirección son los siguientes:
- Estado de las acciones de revisión por la dirección previa.
  - Política del SGC.



Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ Edgar Alejandro FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2022 15:12:11 -05:00

- Lineamientos de Seguridad de la Información.
- Grado de cumplimiento de los objetivos de la calidad y de seguridad de la información.
- Desempeño y la eficacia del SGSI.
- Cambios en las cuestiones externas e internas.
- Resultados de auditorías.
- Resultados de seguimiento y medición.
- Satisfacción del Cliente y retroalimentación de las partes interesadas.
- Desempeño de los procesos y conformidad del servicio.
- Estado de las no conformidades y acciones correctivas.
- Desempeño de los proveedores externos.
- Cambios que podrían afectar al SGC o al SGSI.
- Adecuación de los recursos.
- Eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y las oportunidades.
- Las oportunidades de mejora.

8.3 La/el responsable del SGC o SGSI, según corresponda, realiza la convocatoria para la reunión de Revisión por la Dirección del SGC o SGSI previa coordinación con la Dirección Ejecutiva.

#### IX. Descripción del Procedimiento

- 9.1 La/el responsable del SGC o SGSI, según corresponda, solicita la información y evidencias de los elementos de entrada del numeral 8.2, según corresponda, a las/os jefas/es de las unidades orgánicas dentro del alcance del SGC o SGSI, evalúa las mismas y utiliza la información como entrada para la revisión.
- 9.2 La/el responsable del SGC o SGSI, según corresponda, convoca a las/los jefas/es de las unidades orgánicas dentro del alcance del SGC o SGSI y al Comité de la Calidad o Comité de Gobierno Digital a la reunión de Revisión por la Dirección, a través de correo electrónico, definiendo fecha, hora, lugar y la agenda.
- 9.3 La/el responsable del SGC o SGSI, según corresponda, inicia la reunión dando lectura a la agenda programada para la revisión, la misma que contiene los elementos de entrada señalados en el numeral 8.2 y presenta los resultados de la evaluación del desempeño y la eficacia del SGC o SGSI conforme a la agenda establecida.
- 9.4 La Dirección Ejecutiva, el Comité de la Calidad, Comité de Gobierno Digital y las/los jefas/es de las unidades orgánicas dentro del alcance del SGC y SGSI, bajo la conducción de la/el responsable del SGC o SGSI, en el ámbito de su competencia, analizan cada uno de los puntos presentados como elementos de entrada de la revisión y determinan los acuerdos según la agenda, que incluyen decisiones y acciones relacionadas con:
- a) Las oportunidades de mejora que contribuyan con la eficacia del SGC y del SGSI y sus procesos.
  - b) Las necesidades de recursos.
  - c) Otros cambios que considere la Dirección Ejecutiva y que impacten en el desempeño del SGC o del SGSI.
- 9.5 La/el responsable del SGC o SGSI, según corresponda, registra los elementos de entrada tratados en la reunión, los acuerdos establecidos y los datos de las/los participantes que asistieron en el "Acta de Reunión de Revisión por la Dirección", tomando como referencia el Anexo N° 01.
- 9.6 La/el responsable del SGC o SGSI, según corresponda, realiza el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en la reunión de la Revisión por la Dirección del SGC o SGSI, para posteriormente informar el avance de estos a la Dirección Ejecutiva.



Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ Edgar Alejandro FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2022 15:12:19 -05:00

---

## X. Anexos

Anexo N° 1: PRO-004-PNAEQW-UPPM-FOR-001, Acta de Reunión de Revisión por la Dirección.

Anexo N° 2: Cuadro de control de cambios.



Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ Edgar Alejandro FAU  
20350154065 soft  
Motivo: Doy V. B°  
Fecha: 01.04.2022 15:12:39 -05:00



**ANEXO N° 02  
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS**

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>Versión N°</b>	<b>Numeral del Texto Vigente</b>	<b>Cambio realizado respecto a la versión anterior</b>	<b>Justificación del Cambio</b>
03	En todo el documento	Se cambia el nombre del documento de "Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW" por el de "Procedimiento para la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información del PNAEQW" Se actualiza el encabezado en todas las páginas del procedimiento.	Alinear el procedimiento según dispuesto en la "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" (DIR-034-PNAEQW-UPPM).
03	I	<b>Objetivo</b> Establecer el procedimiento a seguir para realizar la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica	Actualización del objetivo, se incluye lo referente al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
03	II	<b>Alcance</b> Las disposiciones establecidas en el presente procedimiento son de obligatorio cumplimiento para todas las unidades orgánicas que integran el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	Actualización del alcance del documento normativo que incluye el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
03	III	<b>Base Normativa:</b> <b>3.2.</b> Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. <b>3.4.</b> Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC-27001:2014. Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.	Se incorpora documentos normativos que hacen referencia a la NTP - ISO/IEC-27001:2014 y a los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por: VERA  
DÍAZ, Edgar Alejandro FAU  
20550194065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2022 15:13:09 -05:00

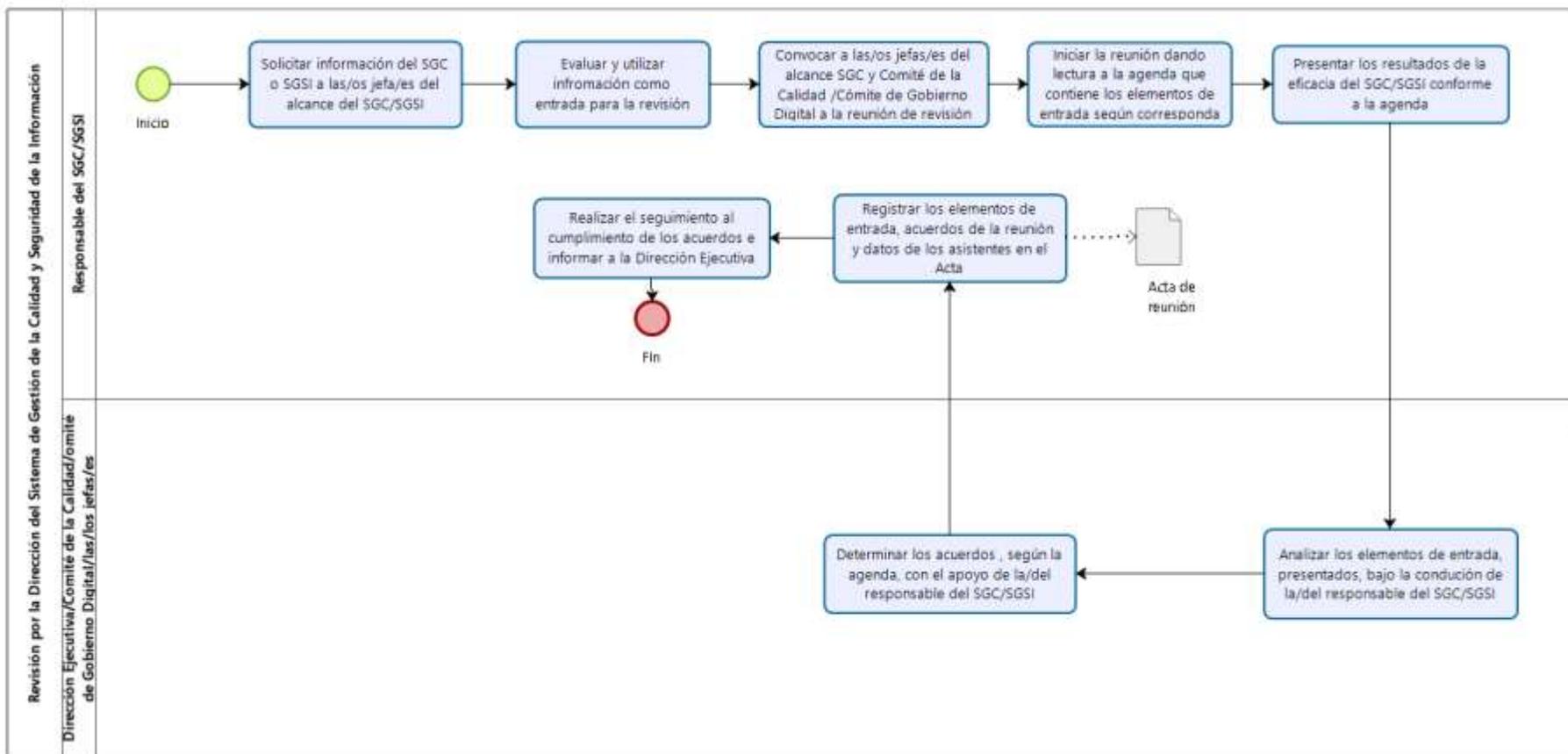
CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado respecto a la versión anterior	Justificación del Cambio
		<b>3.6.</b> Resolución Ministerial N° 002-2021-MIDIS, que aprueba los "Lineamientos de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".	
03	IV	<b>Documentos de Referencia:</b> <b>4.4.</b> Norma Internacional ISO 27001: 2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-Requisitos.	Alinear el procedimiento a la Norma Internacional ISO 27001: 2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información- Requisitos.
03	V	<b>Definición de Términos:</b> <b>5.1.</b> Activo de Información. <b>5.8.</b> Seguridad de la Información. <b>5.11.</b> Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.	Alinear el procedimiento a la Norma Internacional ISO 27001: 2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información- Requisitos.
03	VI	<b>Abreviaturas y Siglas:</b>  SGSI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. CGD: Comité de Gobierno Digital.	Se incorpora definiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
03	VIII	<b>Disposiciones Generales:</b> Incluye el término de SGSI. 8.2 Elementos de entrada para la revisión por la Dirección, incluye lo referido al SGSI: <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos de Seguridad de la Información.</li> <li>Grado de cumplimiento de los objetivos de la calidad y de seguridad de la información.</li> <li>Desempeño y la eficacia del SGSI.</li> <li>Cambios que podrían afectar al SGC o al SGSI.</li> </ul>	Se incorpora elementos de entrada referidas al SGSI para la reunión de Revisión por la Dirección.
03	IX	<b>Descripción del Procedimiento:</b>  Actualización de la descripción del procedimiento.	Se mejora la redacción incorporando lo referente al SGSI.
03	X	<b>Anexos</b>  Anexo N°01: PRO-004-PNAEQW-UPPM-FOR-001	Se actualiza la versión del formato.
03	XI	<b>Diagrama de Flujo</b>	Se incorpora lo referente al SGSI en las actividades del procedimiento.

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2022 15:13:40 -05:00

XI. Diagrama de Flujo



**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.04.2022 15:13:59 -05:00